



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 18/7 de junio de 2024

CONTENIDO

- Convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.
- Acuerdo por el que se autoriza la emisión de convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, Estado de México.



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

Convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

Acuerdo por el que se autoriza la emisión de convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, Estado de México.



El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

QUINTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es necesario poner a su consideración la emisión de Convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto, de acuerdo al proyecto siguiente: -----

-----**CONVOCATORIA PARA SESION DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO**-----

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto Quinto aprobado por Unanimidad en la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO A LA SESION DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024, A LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN CALLE MARIANO MATAMOROS S/N, BARRIO SAN PEDRO, CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes BASES: -----

-----**I. DE LOS PARTICIPANTES.**-----

Podrán participar los habitantes del Municipio, que cuentan con la categoría de vecinos en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos: -----

- a) Ser mexicano en pleno y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y -----
- b) Tener intención de participar en sesión de cabildo abierto, a efectos de exponer asuntos de interés del Municipio. -----

-----**II. DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN SOPORTE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES.**-----

Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión de Cabildo Abierto, deberán solicitarlo de forma personal en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, debiendo presentar la documentación siguiente: -----

- a) Acta de nacimiento (original y copia simple para su cotejo); -----
- b) Credencial para votar vigente, con domicilio dentro del Municipio de Chiconcuac, Estado de México (original y copia para su cotejo); y -----
- c) Entregar de manera impresa el contenido de su participación en cuanto al tema que pretendan exponer. -----

III. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. -----

Del 10 al 24 de JUNIO del año 2024, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y sábados de las 9:00 a las 13:00 horas. -----

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. -----

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y debiendo asignar el folio respectivo que acredite su participación, previo cumplimiento de todos los requisitos; y -----
- b) La notificación de los interesados se realizará a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez concluido el periodo de recepción de documentos. -----

V. DEL LUGAR, FECHA DE LA SESION E INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES. -----

Los participantes seleccionados deberán de asistir puntualmente a la Sesión de Cabildo Abierto, la cual se llevará a cabo el día 28 de JUNIO de 2024, en punto de las 15:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del Quorum Legal. -----
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior. -----
- 3.- Aprobación del Orden del Día. -----
- 4.- Informe de asistencia y presentación de los participantes registrados. -----
- 5.- Intervenciones de los participantes registrados. -----
- 6.- Asuntos generales. -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

VI. OBSERVACIONES GENERALES. -----

- a) Los participantes contarán con derecho a voz, previa autorización, su intervención se realizará por una sola vez y no podrá ser mayor a 10 minutos. -----
- b) Los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, debiendo abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden al interior de la Sala de Cabildos. -----
- c) En razón al contenido del inciso anterior, quien presida la sesión, podrá ordenar al infractor guardar el orden, abandonar la Sala de Cabildos y en caso de omisión o reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente. -----



TRANSITORIOS.

Primero. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.

Tercero. - La presente convocatoria entrara en vigor a partir del día 10 de JUNIO de 2024.

Se emite la presente a los siete días del mes de junio de dos mil veinticuatro en Chiconcuac, Estado de México. **LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA.

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 370

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28 párrafo sexto, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, la emisión de Convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEXTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la emisión de convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, Estado de México. -----

En relación al presente punto, se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se pone a su consideración la emisión de Convocatoria para la Conformación de la Comisión de Selección Municipal, bajo la propuesta siguiente: -----

-----**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DE LA
COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL**-----

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, MEXICO ADMINISTRACION 2022-2024, EN Estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación al 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; a tenido a bien aprobar dentro de la centésima decima sesión ordinaria de cabildo la publicación de la presente: -----

-----**CONVOCATORIA**-----

DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DE INVESTIGACION DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS PROFESIONISTAS DE AREAS AFINES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A FIN DE QUE PROPOGAN CANDIDATOS PARA CONSTITUIR LA “**COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL**” DE CHICONCUAC, MEXICO, BAJO LAS SIGUIENTES: -----

-----**B A S E S**-----

PRIMERA. Serán tres los candidatos seleccionados de las propuestas formuladas por las Instituciones de Educación Superior y/o de Investigación. Y dos candidatos seleccionados de las propuestas hechas por profesionistas o de la sociedad en general esto a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I incisos a y b de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. --

SEGUNDA. DE LAS PROPUESTAS -----



Las propuestas deberán presentarse por escrito a partir de la publicación de la presente y posterior a ello en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicadas en Matamoros sin número barrio San Pedro Chiconcuac, Estado de México. -----

Las propuestas deberán presentarse de forma individual y la documentación exigida entregarse en original y/o copia certificada. -----

TERCERA. REQUISITOS PARA REGISTRO DE LOS CANDIDATOS -----

Para su registro los candidatos propuestos deberán cumplir con los requisitos siguientes: -----

- I. Ser mexicano, residente en el Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; -----
- II. Contar con estudios y experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; -----
- III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional; y -----
- IV. No estar inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión. -----

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN -----

La documentación que deberán presentar de manera formal y puntual todos los candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal es: -----

- a) Credencial para votar; -----
- b) Comprobante de domicilio; -----
- c) Curriculum vitae, mismo que deberá contener inserto las documentales que acrediten estudios y/o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; -----
- d) Informe de antecedentes no penales; y -----
- e) Constancia de no inhabilitación. -----

QUINTA. DEL PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS -----

Los documentos referidos en la base inmediata anterior deberán ser presentados y entregados ante la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Chiconcuac, México administración 2022-2024 (cuya ubicación ha quedado debidamente precisada en la base segunda de la presente convocatoria); esto, en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 16:00 pm; y dentro del plazo establecido para la recepción de propuestas. -----

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN -----

6.1 Trascurrido el plazo para el registro de los aspirantes y habiéndose recibido la documentación atingente, el Contralor Interno Municipal de Chiconcuac, México administración 2022-2024, revisara y determinara que los candidatos hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de elegibilidad, seleccionando así las propuestas idóneas. -----

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción. -

6.2 Las propuestas seleccionadas serán presentadas ante el H. Ayuntamiento de Chiconcuac, México administración 2022-2024, en Sesión Ordinaria de Cabildo por el Contralor Interno Municipal, a efecto de que, con estas, se efectuó la conformación del Comité de Selección Municipal. -----

6.3 En la subsecuente Sesión Ordinaria de Cabildo, se llevará a cabo la declaratoria oficial respecto a la instauración de la Comisión de Selección Municipal con la participación de los integrantes seleccionados. ---

6.4 Se dará paso a la publicación del punto de acuerdo correspondiente, dentro de la Gaceta Municipal de Chiconcuac, México, en el cual se precise que queda conformada la Comisión de Selección Municipal. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

1. Publíquese la presente Convocatoria en la Página Oficial de Internet del Municipio de Chiconcuac, México, en la Gaceta Municipal y en lugares de mayor afluencia dentro del Territorio Municipal; así como de resultar viable en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios. -----

2. El cargo como integrante de Comisión de Selección Municipal es honorífico. -----

3. Lo no previsto será resuelto por el H. Ayuntamiento Municipal de Chiconcuac, México administración 2022-2024. -----

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Chiconcuac a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), dentro de la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo. **LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. ---

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.-----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO ORDINARIO N° 371** -----

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac ha tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, la emisión de Convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, tal como ha quedado establecida en el contenido del presente punto.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de sus atribuciones; así como en cumplimiento al Transitorio Primero, proceda a realizar la publicación de la presente convocatoria, en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el siete (07) día del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024